RESOLUCION Nº 1923/2013

Bella Vista, 08 de Abril de 2.013.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR CONTRATACIÓN DIRECTA PARA PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR (FONACIDE) A FAVOR DE "NUTRISOY" DE MELODY MIJAIRA SCHNEIDER SALAPATA.-

VISTO:

a) La promulgación de Ley 4758/12 de "Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE).-

b) El Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional celebrado entre el Ministerio de Educación y Cultura y la Municipalidad de Bella Vista, Departamento de Itapúa.-

c) La conformidad de la Intendencia al dictamen elevado a la misma recomendando la adjudicación por contratación directa, y

CONSIDERANDO:

a) La necesidad, de conformidad a la Ley 4758/12, de brindar almuerzo escolar a los alumnos de instituciones educativas de zonas vulnerables, a fin de lograr gracias a ello una mejor calidad educativa y nutrición para los mismos.-

b) Que, en la fecha prevista para la apertura de sobres, el 20/03/2013, no se ha contado con ofertas se ha procedido a postergar los plazos para el 27/03/2013, contándose para dicha ocasión con una oferta, realizándose la apertura de acuerdo a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 805/10 y al Art. 34 inc c) de la Ley 2051/03 en vistas a la necesidad de contar con dicha provisión para cumplir las obligaciones establecidas en la Ley 4758/12 la Intendencia autoriza a la adjudicación del presente llamado contando con una oferta.-

c) Que la Intendencia Municipal ha expresado su conformidad con la adjudicación de la contratación directa para la provisión de almuerzo escolar, a la empresa citada más arriba, considerando que la misma reúne las condiciones exigidas por la Ley 2.051/03 y su decreto reglamentario.-

POR TANTO LA INTENDENCIA DE LA MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA, ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

R E S U E L V E:

Art. 1.- ADJUDICAR favor de la firma **NUTRISOY** con RUC 3300373-4 de **MELODY MIJAIRA SCHNEIDER SALAPATA** con C.I.Nº 3.300.373 para la provisión de almuerzo escolar, específicamente servicio de almuerzo escolar consistente en la provisión de un **mínimo** de **quince mil (15.000)** y un **máximo** de **treinta mil (30.000)** raciones de comida. Todo ello por un monto **mínimo** de **Guaranies sesenta y tres millones (Gs. 63.000.000)** y un **máximo** de **Guaranies ciento veinte y seis millones (Gs. 126.000.000)**, firmando al efecto un contrato, conforme al Dictamen Nº 10-2013 de fecha 05 de Abril de 2.013, emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones y refrendado por la Intendencia Municipal.-

Art. 2.- COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido archivar.-

Cynthia Schöller
Secretaria General

Digno Müller
Intendente Municipal